

4. Destaca la urgente necesidad de activar los esfuerzos encaminados al pronto logro de un acuerdo sobre limitaciones sustanciales y reducciones radicales de los armamentos nucleares, teniendo presente el objetivo final de su completa eliminación.

97a. sesión plenaria
15 de diciembre de 1983

38/77. Cuestión de la Antártida

La Asamblea General,

Habiendo examinado el tema titulado "Cuestión de la Antártida",

Reconociendo la creciente presencia en la conciencia de la comunidad internacional de la cuestión de la Antártida y el interés internacional cada vez mayor a este respecto,

Teniendo presentes el Tratado Antártico⁵⁷ y la importancia del sistema que de él se ha derivado,

Teniendo en cuenta el debate sobre este tema en su trigésimo octavo período de sesiones⁵⁸,

Convencida de las ventajas de un mejor conocimiento de la Antártida,

Afirmando la convicción de que, en interés de toda la humanidad, la Antártida debe seguir utilizándose siempre exclusivamente para fines pacíficos y de que no debe convertirse en escenario u objeto de discordia internacional,

Recordando los párrafos pertinentes de la Declaración Económica aprobada por la Séptima Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Nueva Delhi del 7 al 12 de marzo de 1983⁵⁹,

1. *Pide* al Secretario General que prepare un estudio amplio, factual y objetivo sobre todos los aspectos de la Antártida, teniendo plenamente en cuenta el sistema del Tratado Antártico y otros factores pertinentes;

2. *Pide también* al Secretario General que recabe la opinión de todos los Estados Miembros para la preparación de ese estudio;

3. *Pide* a los Estados que realizan investigaciones científicas en la Antártida, a otros Estados interesados, a los organismos especializados, órganos, organizaciones e instituciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones internacionales pertinentes que tengan información científica o técnica sobre la Antártida, que presten al Secretario General toda la ayuda que éste pueda necesitar para realizar el estudio;

4. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones;

5. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo noveno período de sesiones el tema titulado "Cuestión de la Antártida".

97a. sesión plenaria
15 de diciembre de 1983

⁵⁷ Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 402, No. 5778, pág. 87.

⁵⁸ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo octavo período de sesiones, Primera Comisión*, sesiones 42a. a 46a.

⁵⁹ Véase A/38/132-S/15675, anexo, secc. III, párrs. 122 y 123.

38/181. Aplicación de la Declaración sobre la desnuclearización de África

A

APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

La Asamblea General,

Teniendo presente la Declaración sobre la desnuclearización de África⁶⁰, aprobada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su primer período ordinario de sesiones, celebrado en El Cairo del 17 al 21 de julio de 1964,

Recordando su resolución 1652 (XVI) de 24 de noviembre de 1961, la primera sobre esta cuestión, así como sus resoluciones 2033 (XX) de 3 de diciembre de 1965, 32/81 de 12 de diciembre de 1977, 33/63 de 14 de diciembre de 1978, 34/76 A de 11 de diciembre de 1979, 35/146 B de 12 de diciembre de 1980, 36/86 B de 9 de diciembre de 1981 y 37/74 A de 9 de diciembre de 1982, en las que pidió a todos los Estados que considerasen al continente africano, y a sus zonas circundantes, como una zona libre de armas nucleares, y los respetasen como tal,

Recordando que en su resolución 33/63 condenó enérgicamente todo intento, abierto o encubierto, de Sudáfrica de introducir armas nucleares en el continente africano y exigió que Sudáfrica se abstuviera inmediatamente de efectuar explosión nuclear alguna en el continente africano o en otra parte,

Recordando su resolución 35/146 A de 12 de diciembre de 1980, en la que, entre otras cosas, expresó su reconocimiento al Secretario General por su informe sobre el plan y la capacidad de Sudáfrica en materia nuclear⁶¹ y expresó asimismo su profunda alarma por el hecho de que el informe del Secretario General hubiese confirmado la capacidad de Sudáfrica para fabricar armas nucleares,

Reafirmando que el hecho de que Sudáfrica siga desarrollando capacidad nuclear pone en grave peligro el logro del objetivo de la Declaración y representa una grave amenaza no sólo para la seguridad de los Estados africanos sino también para la paz y la seguridad internacionales,

Recordando también su resolución 37/100 F de 13 de diciembre de 1982, en la que, entre otras cosas, pidió a la Secretaría, y en particular al Departamento de Asuntos de Desarme, así como al Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme, que prestasen asistencia a los Estados y a las instituciones regionales que lo solicitaran en el marco de las medidas de desarme regional adoptadas por iniciativa de todos los Estados interesados y con la participación de ellos,

Tomando nota del informe del Director del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme⁶²,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre las actividades de la Junta Consultiva en Estudios sobre el Desarme⁶³,

⁶⁰ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Anexos*, tema 105 del programa, documento A/5975.

⁶¹ *El plan y la capacidad de Sudáfrica en materia nuclear* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.81.L.10).

⁶² Véase A/38/475, anexo.

⁶³ A/38/467.